

18620 *ORDEN de 19 de junio de 1998 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 18 de junio.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 18 de junio de 1998, en la Casa de Subastas de Barcelona, calle Consell del Cent, número 278, principal, de Barcelona.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 2.460.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de junio de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

91. Albornoz, Diego de. «Cartilla política y christiana...». Lisboa, Pedro Craesbeck, 1667. 85.000 pesetas.

94. Antonio de Florencia (Confessionale). Ieus, Maria. Dominicus/incomencia Uno Confessionale Vulgare... (S.I, s.a) (Milán, Leonardo Pachel y V. Scinlenzeler, ca. 1477-1480). 500.000 pesetas.

147. Gazán, Francisco. «Libro y Baraja nuevos e inseparables para la Academia, y Juego de Armerías de los Escudos de Armas de las quatro Monarquías Mayores...». Madrid, imprenta de don Pedro Joseph Alonso y Padilla, 1732. 60.000 pesetas.

177. Márquez, Agustín Antonio. «Modo de examinar la conciencia. Que se puede practicar dos veces al día». Méjico (s.i.), finales del siglo XVIII. 15.000 pesetas.

178. «Bosquejo de la Máscara Real que los gremios de la ciudad de Barcelona, executan en obsequio de la Serenísimá Señora, Infanta Doña María Antonia duquesa de Saboya...». (Barcelona, ca. 1750). 1.600.000 pesetas.

216. «Pragmática sanctio feta per Ferrando rey de Aragón...». Barcelona, Carlos Amorós, 1513. 160.000 pesetas.

218. Romano, Alfonso. «Recopilación de toda la theorica y práctica de cirugía, muy importantes para los practicantes de ella». Valencia, Benito Macé, 1665. 40.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18621 *REAL DECRETO 1810/1998, de 31 de julio, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a doña María Socorro Amalia Tellado López.*

En atención a los méritos que en ella concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1998,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a doña María Socorro Amalia Tellado López.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

18622 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del I Convenio Colectivo de la empresa «Telefónica Servicios Avanzados de Información, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del I Convenio Colectivo de la empresa «Telefónica Servicios Avanzados de Información, Sociedad Anónima» (número de código: 9011872), que fue suscrito con fecha 11 de junio de 1998, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de julio de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «TELEFÓNICA SERVICIOS AVANZADOS DE INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA»

PREÁMBULO

En presente Convenio Colectivo de empresa, se suscribe, de una parte, por la empresa «Telefónica Servicios Avanzados de Información, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle de Julián Camarillo, 6, de Madrid, a través de su Dirección, y de otra parte, por el Comité de Empresa de la misma, como representantes legales de los trabajadores de su plantilla, estando compuesto del presente preámbulo y XXIX cláusulas.

CLÁUSULA I

Ámbito funcional y territorial

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación en todos los centros de trabajo de «Telefónica Servicios Avanzados de Información, Sociedad Anónima» (en adelante T.S.A.I.) constituidos o que puedan constituirse en el futuro durante el período de vigencia del mismo, en todo el territorio del Estado.

CLÁUSULA II

Ámbito personal

El presente Convenio Colectivo afecta a los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa, excepto:

- Los de Alta Dirección comprendidos en el artículo 1.3.c) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Los que desempeñan cargo de Director de Compañía, Director de Área o denominaciones equivalentes.
- Aquellos otros puestos de responsabilidad que se declaren excluidos previa la aceptación por los interesados.

CLÁUSULA III

Vigencia

El presente Convenio iniciará su vigencia el día de la fecha de su firma, finalizando la misma el 31 de diciembre de 1999, con excepción de la revisión salarial del año 1998, que tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero. El Convenio será prorrogable tácitamente de año en año, si no mediara denuncia previa de una de las partes, efectuada con un plazo mínimo de un mes respecto de la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.